



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8265

X

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº10-05-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 10-05-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 19 de mayo del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, en la sesión participan los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro de Seguridad Pública la Sra. **Andrea Fernández Barrantes**, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; el **Sr. Rolando Castro Córdoba**, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía, **Luis Fernando Campos Montes**, Gerente General del Instituto Nacional de Seguros; **Sr. Juan Carlos Lacle Mora**, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social; **Sr. Jorge Mario Herrera Venegas**, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Está ausente el **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, quien envió su debida justificación la cual consta en el expediente de la presente acta y la Sra. Alejandra **Hernández Sánchez**, viceministra del Ministerio de Hacienda.

Además, participan los siguientes invitados: el Sr. Alvaro Montero Sánchez, de la Benemérita Cruz Roja Costarricense; la Sra. Yamileth Mata Dobles, directora ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE; la Sra. Sandra Arias Salazar, Auditora interna a.i.: la Sra. Milena Mora Lammas, el Sr. Alexander Vasquez y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas.

Al ser las ocho horas con veintiún minutos del miércoles diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, se da por iniciada la Sesión Ordinaria Nº10-05-2021 con la participación de 7 directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8266

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Aprobación de la agenda de la sesión No. 10-05-2021 del miércoles 19 de mayo del 2021.
2. Revisión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No.09-05-2021 del miércoles 05 de mayo del 2021.
3. Revisión y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°04-05-2021 del lunes 10 de mayo del 2021.

II. ASUNTO DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA y AUDITORIA.

4. Reporte de las principales acciones en el marco de la situación actual de la pandemia por COVID-19.
5. Plan Anual Operativo 2022 y Presupuesto de egresos del ejercicio económico 2022 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
6. Solicitud de reversiones de fondos de proyectos infructuosos, sin movimiento de decretos por vencerse o vencidos, así como fondos disponibles en Decreto de déficit hídrico.
7. Plan de Inversión para la contratación de personal adicional, para mejorar la capacidad de respuesta de la Línea de Atención Ciudadana 13-22, para la orientación a la ciudadanía sobre temas relacionados con la COVID-19.
8. Plan de Inversión para el mejoramiento de la infraestructura hídrica de las Asociaciones de Acueductos Rurales (ASADAS) del cantón de Buenos Aires Puntarenas, para asegurar una prestación continua del servicio de agua en el marco de la pandemia COVID-19.
9. Solicitud de Inclusión extemporánea de Ficha Técnica de Compromisos Institucionales al Plan General de la Emergencia Decreto. N°42227-MP-S y Solicitud de Exclusión de la Regla Fiscal Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
10. Solicitud del Banco Hipotecario de la Vivienda para el traslado de recursos según convenio BANHVI-CNE.
11. Informe de AU-002-2021 recomendaciones de la Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE.OF-AI-061-2021).

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°110-05-2021



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8267

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la Agenda de la Sesión Ordinaria N°10-05-2021, de fecha miércoles 19 de mayo de 2021.

ACUERDO UNANIME

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°09-05-2021, DEL MIÉRCOLES 05 DE MAYO DEL 2021.

El Sr. Alexander Solís somete a votación y aprobación el acta de la Sesión Ordinaria No. 09-05-2021 del miércoles 05 de mayo del 2021, los señores miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°111-05-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°09-05-2021 del miércoles 05 de mayo del 2021.

ACUERDO UNANIME

ARTÍCULO III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°04-05-2021, DEL LUNES 10 DE MAYO DEL 2021.

El Sr. Alexander Solís somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria No.04-05-2021 del lunes 10 de mayo del 2021, luego de dar un tiempo prudencial para análisis., los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°112-05-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°04-05-2021 del lunes 10 de mayo del 2021.

ACUERDO UNÁNIME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8268

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y AUDITORIA

ARTÍCULO IV. REPORTE DE LAS PRINCIPALES ACCIONES EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso del Sr. Luis Fernández Rivas, Gestor de Riesgos de la CNE para que pueda presentar el informe actualizado de las acciones realizadas en el marco de la pandemia por COVID-19.

El Sr. Luis Fernández indica que lo que se estará presentado es un resumen de situación y también de acciones que se han ido articulando en las mesas sectoriales que se están trabajando en conjunto con diversas instituciones en el trabajo que se realiza para abordar la emergencia, en primera instancia, estaríamos tocando tres temas de forma muy concreta, la primera en conocer el estado de los casos nuevos en las últimas semanas epidemiológicas y notar como se dio el incremento, principalmente de la semana tiene lógica número 12, a la semana en el número 19, donde se ha registrado el pico más alto de casos nuevos, llegando a 17.989 casos nuevos en esta semana tiene epidemiológica; en comparación con todos los 14 meses de emergencia aquí es una serie de gráficos que nos muestran como el incremento en la cantidad de casos confirmados las hospitalizaciones y los fallecidos teniendo un comportamiento similar en las tres variables, donde es claramente visible este incremento en las últimas semanas que concurdo también un incremento en casos seguidamente.

**CASOS NUEVOS CONFIRMADOS, HOSPITALIZADOS, FALLECIDOS
POR SEMANA EPIDEMIOLÓGICA PERIODO MARZO 2021 – MAYO 2021**



Seguidamente se puede apreciar cómo se ha realizado el incremento y la en lo que corresponde a ingresos encamados y camas UCI y camas de salón, donde todo concurda que en las últimas semanas;



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8269
[Signature]

INGRESOS HOSPITALARIOS POR SEMANA EPIDEMIOLÓGICA

PERIODO MARZO – MAYO 2021



2021 SEMANA	CCSS		UCI		SALÓN	
	INGRESOS CCSS POR HORA	TIEMPO (MINUTOS) ENTRE INGRESOS CCSS	INGRESOS UCI POR HORA	TIEMPO (MINUTOS) ENTRE INGRESOS UCI	INGRESOS SALÓN POR HORA	TIEMPO (MINUTOS) ENTRE INGRESOS SALÓN
SE-16	4.2	14	1.0	60	3.2	19
SE-17	5.2	11	1.2	50	4.0	15
SE-18	6.3	9	1.5	41	4.9	12
SE-19	6.6	9	1.7	35	4.9	12

En la aplicación de vacunas tenemos una tasa de un 12% aproximadamente en la primera dosis y un 8.4%, en lo que corresponde a la aplicación de segundas dosis, para un total de 1.093.931, dosis aplicadas esto como fuente o fecha de corte del 12 de mayo del presente año. Seguidamente estamos viendo los diferentes grupos y los avances en cada uno de estos grupos de la población.

RESUMEN DE ALCANCE POR GRUPO

AL 10 DE MAYO 2021

**Vacuna COVID 19
Primer Grupo**

104.4% con al menos 1 dosis
85.4% con esquema completo

**Vacuna COVID 19
Segundo Grupo**

65.2% con al menos 1 dosis
41.9% con esquema completo

**Vacuna COVID 19
Tercer grupo**

0.59% con al menos 1 dosis



65 Y MÁS AÑOS:	<ul style="list-style-type: none"> 81.25% con al menos 1 dosis 61.05% con esquemas completo
70 Y MÁS AÑOS:	<ul style="list-style-type: none"> 88.8% con al menos 1 dosis 76.7% con esquemas completo
80 Y MÁS AÑOS:	<ul style="list-style-type: none"> 92.8% con al menos 1 dosis 87.8% con esquemas completos



El Sr. Luis Fernández presente una serie de acciones y medidas vigentes, la primera acción la primera, es que, se ha agrupado en una serie de clasificación que hacen referencia al incremento de capacidades en la atención, en este caso mencionarles que se ha hecho un trabajo en conjunto para poder establecer una estrategia en la habitación de albergues para personas no COVID, para personas que no se encuentran afectados por la pandemia, pero que, se les va a buscar algún tipo de traslado para liberar camas en los hospitales, en este caso



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8270

[Handwritten signature]

podríamos mencionar como por ejemplo, la situación que viven algunas personas adultas mayores en una situación de abandono en los hospitales.

Por otra parte se estaría hablando de todas las estrategias que se están desarrollando entre Comisión Nacional de Emergencias, CCSS y el Ministerio de Salud para la optimización de camas en el sector privado, se esta incluyendo también todas aquellas coordinaciones con el Instituto Nacional de Seguros para que las personas afectadas en accidentes de tránsito, en el momento que se les acabe la cobertura de la póliza, no sean trasladadas a la CCSS y lo cual contribuiría a tener un poco más del olgura en los servicios de salud; seguidamente lo que corresponde a la estrategia de contención temporal no COVID en los hospitales, se está habilitando una serie de camas a través de diferentes en sitios temporales, para que personas que necesitan asistir a los servicios de salud puedan ser atendidas en estos sitios y dejar disponibilidad o mayor disponibilidad en en los centros hospitalarios para aquellas personas que necesitan atención por COVID; también la ampliación de horarios de diferentes áreas de salud y por último, toda aquella articulación para incrementar el seguimiento a los casos por COVID.

Al Ser las nueve horas con tres minutos ingresa a la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo, viceministro de Seguridad Publica contando así con la participación de 8 directivos.

En segunda instancia estaríamos viendo todas aquellas acciones agrupadas en corresponde detección aislamiento de casos y contactos, adicional con el fin de aumentar el testeo se estaría hablando de una serie de acciones, en las cuales se inicia con la definición de caso a través del lineamiento y que esto va a permitir aplicar mayor cantidad de pruebas en los procesos de atención de la CCSS, también se menciona lo que corresponde a los centros de contención por COVID, estrategia que se están coordinando con Comisión Nacional de Emergencias, Caja Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Salud donde la habilitación de estos centros de contención también va a permitir que las personas puedan hacer un correcto proceso de cuarentena.

Un tercer grupo de medidas la correspondiente a las medidas sanitarias, como la restricción vehicular sanitaria, teletrabajo en el sector público, que se está haciendo un llamado a todo el sector privado para que se una a este esfuerzo y que las personas reduzcan es la movilidad, reducción de los aforos en establecimientos como lo es en el centro de culto, el 25% en bares y el 50% en otros sitios que tienen permiso sanitario de funcionamiento; en tercera instancia la restricción de transportar personas de pie en el transporte público, que en este caso se hace la referencia concreta para lo que es autobuses y trenes, seguidamente la modalidad de descripción vehicular que se empieza a aplicar a partir del día de hoy para la restricción vehicular, la cual consiste la aplicación del restricciones de placa par e impar y que se van



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8271
[Handwritten signature]

alternando esto por 12 días hasta el 30 de mayo y el cierre sanitario de 9am a 5am.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís somete a votación y discusión la propuesta de acuerdo, el audio y la discusión de los miembros de Junta Directiva consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°113-05-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocido el informe presentado por el Sr. Luis Antonio Fernandez Rivas, correspondiente a la situación actual de la Pandemia provocada por el COVID-19.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO V. PLAN ANUAL OPERATIVO 2022 Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso a la sesión del Sr. Alejandro Mora Mora jefe de la Unidad Financiera de la CNE y la Sra. Mónica Jara González, jefe de la Unidad de Planificación Institucional.

La Sra. Monica Jara presenta el Plan Anual Operativo 2022, ella indica que este plan se elaboró participativamente con cada uno de los responsables de meta institucional, bajo la vinculación de las metas establecidas en el plan estratégico institucional para el año 2022, el Plan Anual Operativo se encuentra integrado por el programa 200, que es el programa de producción cuantificable, por trece indicadores, veintiún metas de producción, de las cuales veinte metas son estratégicas, estas provienen del plan estratégico institucional y una meta específica que es del orden ordinario.

En el programa 100 por veintitrés indicadores, cincuenta y seis metas de producción, de las cuales dieciséis metas son estratégicas y cuarenta metas son específicas; el detalle de la distribución de metas tiene un monto total presupuestado de seis mil cuatrocientos setenta y cinco millones de colones, este presupuesto es para todas las metas que operan el Plan Anual Operativo 2022.

El Sr. Alejandro Mora presenta el proyecto de presupuesto ordinaria 2022, el indica que la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8272

primer sección es la de estimación de recursos para financiamiento de presupuesto, la CNE financia su presupuesto conforme a lo establecido en la Ley 8488 en el artículo 46, donde se define el cobro del tributo sobre las utilidades y los superávits de las instituciones que para el 2022 se estima 11, 274, 207 millones de colones ; conforme al artículo 44 de la Ley 8488 que establece que hasta un 3% de Fondo Nacional de Emergencias , será utilizado para la administración, auditoría y control de FNE, y el aporte del Gobierno Central es de 1,927,400 millones de colones; en total la CNE estima el financiamiento de su presupuesto con 16,044, 919 millones de colones.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE EGRESOS

(Miles de Colones)

	<u>2021</u>		<u>2022</u>		<u>Δ</u>	<u>%</u>
Remuneraciones	3,611,223	57%	3,765,049	58%	153,826	4.3%
Servicios	1,493,286	24%	1,595,123	25%	101,837	6.8%
Materiales y suministros	215,718	3%	194,505	3%	21,213	-9.8%
Bienes duraderos	790,815	13%	786,489	12%	4,326	-0.5%
Transferencias corrientes	212,809	3%	133,870	2%	78,939	-37.1%
<u>EGRESOS</u>	<u>6,323,851</u>	<u>100%</u>	<u>6,475,036</u>	<u>100%</u>	<u>151,185</u>	<u>2.4%</u>

El Sr. Alejandro Mora presenta un detalle del presupuesto de cada una de las unidades y su objetivo:

Unidad	Monto	Objetivo
Remuneraciones	3,878,914	Recursos para el pago de remuneraciones
Servicios Generales	1,189,843	Recursos para la gestión de servicios generales (servicios públicos, mantenimientos de infraestructura, mantenimiento de la flota vehicular, limpieza de edificios, vigilancia, seguros, etc.) renovación de la flota vehicular, mejora de infraestructura
Operaciones	569,840	Recursos para la operación del proceso de preparativos y respuestas para la atención de emergencia y la coordinación territorial a través de la capacitación de los distintos comités de emergencias (municipales, regionales, comunales, asesores técnicos y operación de sistemas de alerta temprana), así como la coordinación del proceso de planes y operaciones (operación de las bodegas municipales y regionales, operación de la sala de situación, proceso de comunicaciones y otros)
Tecnologías de Información	506,930	"Recursos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el PETIC, desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan fortalecer los procesos de gestión de información antes, durante y posterior a las emergencias, así como mantener los equipos y herramientas de TIC adecuados a las necesidades institucionales."



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8273

Unidad	Monto	Objetivo
Investigación y Análisis de Riesgo	87,933	Recursos para la operación de comités asesores técnicos, actualización y disposición de información en gestión del riesgo y diseños de escenarios de riesgo en áreas de alto riesgo.
Comunicación Institucional	55,000	Recursos para desarrollar campañas de comunicación con un enfoque preventivo dirigidos hacia las comunidades en condición de vulnerabilidad en diferentes partes del país con el fin de fortalecer sus capacidades en materia de Gestión del Riesgo
Normalización y Asesoría	50,000	Recursos para la asesoría y capacitación de los actores del SNG y comunidades vulnerables.
Auditoría Interna	28,855	Recursos para la gestión de la Auditoría Interna (asesorías técnicas externas, informes, advertencias, asesorías, etc).
Dirección de Gestión del Riesgo	28,458	Recursos para la implementación del modelo de gestión del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y apoyo a las áreas sustantivas que conforman la institución.
Desarrollo Humano	26,436	Recursos para la gestión del desarrollo humano (capacitación del personal, mejoramiento del clima organizacional, ética institucional, pago de poliza de riesgos del trabajo, etc.).
Desarrollo Estratégico del SNGR	15,394	Recursos para el control de cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo y seguimiento del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.
Gestión de Procesos de Reconstrucción	11,000	Recursos para la fiscalización y control de los proyectos de reconstrucción.
Proveeduría	9,810	Recursos para la gestión de proveeduría (contratación administrativa, control de activos, bodega institucional).
Dirección de Gestión Administrativa	7,910	Recursos para la Auditoría de Estados Financieros y créditos externos.
Recursos Financieros	2,504	Recursos para la gestión de los recursos financieros (presentación de informes, control de recursos financieros).
Asesoría Legal	2,458	Recursos para la gestión de asesoría legal
Dirección Ejecutiva	1,682	Recursos para la gestión de la Dirección Ejecutiva, específicamente para actividades asociadas al cumplimiento de las metas estratégicas establecidas para el periodo (Atención de reuniones internas y externas).
Presidencia	1,070	Recursos para la gestión de la Presidencia, específicamente para actividades asociadas al cumplimiento de las metas específicas establecidas para el periodo (Convocatorias a sesiones de Junta Directiva, giras de representación).
Relaciones Internacionales y cooperación	1,000	Recursos para las relaciones internacionales y cooperación.
Total	6,475,036	

El Sr. Alejandro Mora menciona que es importante aclarar que este presupuesto se apega al límite de gasto establecido por el ministerio de la Presidencia.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva, la Sra. Andrea Fernandez consultas que en la presentación se indicó que había un aumento del presupuesto entre el 2020 y 2021 de dos mil millones y le gustaría saber en cual rubro se dio ese aumento.

El Sr. Alejandro Mora contesta que el aumento comparativo entre estos dos años fue de 151.185 millones de colones y la suma más representativa está en el presupuesto de remuneraciones que son incrementos lógicos dentro del proceso de la institución, y por otra parte en las demás subpartidas hubo una disminución de los recursos.

Al no haber más consultas el Sr. Alexander Solís somete a votación la propuesta de acuerdo, dado el tiempo prudencial y al no consignar comentarios o solicitudes del uso de la palabra,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8274

[Handwritten signature]

por consiguiente, se somete a votación y discusión la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo y el audio consta en el expediente de la presente acta.

En cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Presupuesto Nacional y con los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica, emitido por MIDEPLAN-Ministerio de Hacienda,

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:

ACUERDO N°114-05-2021

1. La Junta Directiva da por recibido, conocido y aprobado el Plan Anual Operativo 2022, presentado por la Sra. Mónica Jara González, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, según oficio CNE-PLAI-OF-042-2021.
2. La Junta Directiva da por recibido, analizado y aprobado el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2022 por un monto total de ingresos y egresos por ₡6,475,035,959.00 (Seis mil cuatrocientos setenta y cinco millones treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve colones con 00/100) presentado por el Sr. Alejandro Mora Mora, jefe de la Unidad de Recursos Financieros de la CNE, según oficio N°CNE-URF-023-2021 y oficio N°CNE-DGA-OF-080-2021.
3. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que los informes aprobados se remitan a las entidades fiscalizadoras correspondientes dentro del plazo establecido para ello.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al Ser las diez horas se retira de la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo, quedando un quorum de 7 directivos.

ARTÍCULO VI. SOLICITUD DE REVERSIONES DE FONDOS DE PROYECTOS INFRUCTUOSOS, SIN MOVIMIENTO DE DECRETOS POR VENCERSE O VENCIDOS, ASÍ COMO FONDOS DISPONIBLES EN EL DECRETO DE DÉFICIT HÍDRICO.

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso a la sesión del Sr. Orlando Marín jefe de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, para que pueda presentar el Plan de Inversión para la reversión de los fondos disponibles.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8275

El Sr. Orlando Marín explica que con el fin de buscar recursos para trasladar al Fondo Nacional de Emergencias, para ser utilizados en asuntos prioritarios que la Junta Directiva disponga, se solicita buscar dentro de los proyectos que se tenían aprobados, así como recursos disponibles en los decretos y buscar recursos que eventualmente puedan ser trasladados al FNE; en esta revisión se detectaron 5 proyectos que estaban aprobados, 3 perecen a decretos que ya finalizaron y 2 de ellos pertenecen al Decreto No. 39056 que vencen en julio de este año 2021, se detectó que estos proyectos podían ser reversados ya que habían perdido el nexo de causalidad y otros ya no eran factibles por ser estudios; la reversión de estos recursos hacienda a un monto total de ₡1,600,778,824.08.

Tipología	Nombre del Proyecto	Provincia	Cantón	Distrito	N° de Acuerdo		Unidad Ejecutora	Beneficiarios	Reserva Total
					Decreto	Junta Directiva			
Consultoría	Estabilización de los taludes de acceso al sitio de la Estación de Bombeo de Puente Mulas	Heredia	Belén	San Antonio	36252	328-10	AYA		₡92,020,496.00
Estabilización	Construcción de sistema de estabilización y superficie de ruedo en Monterrey	San José	Aserri	Monterrey	36252	358-13	Municipalidad de Aserri	26 850 habitantes	₡251,594,200.00
Obras de Protección	Diseño y construcción de Obras de Protección aguas arriba y aguas abajo puente colgante sobre Río Grande de Orosi	Cartago	Paraiso	Orosi	36252	281-12-15	Municipalidad de Paraiso	9 610	₡918,822,448.08
Puentes	Diseño y construcción de puente vehicular de un carril con paso peatonal adosado sobre quebrada Caño Negro.	Heredia	Sarapiquí	Horquetas	39056	253-08-17	Municipalidad de Sarapiquí	150	₡265,841,680.00
Rios y Quebradas	Análisis del transporte y depósito de sedimentos en el río Chirripó, y diseño de obras de estabilización del cauce a la altura del puente sobre la ruta nacional N°32, río Chirripó, cuenca río Matina.	Limón	Matina	Matina y Carrandí	39056	122-04-17	MOPT, Dirección de Obras Fluviales	21.000	₡72,500,000.00
								Total	₡1,600,778,824.08

Así mismo se buscaron recursos disponibles en los decretos vigentes en el Decreto N°41852-MP-MAG por déficit Hídrico, se encuentra sin compromiso un monto de ₡2,000,000,000.00 aportados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y ₡662,040,687.72 aportados por el Instituto Costarricense de Alcantarillados (AyA) donde en este caso, ya se han tramitado las necesidades planteadas mediante planes de inversión quedando este saldo disponible; en el Decreto N°40027-MP por el Huracán OTTO, se encuentra sin compromiso un monto de ₡1,108,716,063.81 aportado por la Cruz Roja esto para un monto total de ₡3,770,756,751.53.

El Sr. Orlando Marín menciona que al realizar la revisión de los proyectos y decretos se recomienda la Junta Directiva realizara la reversión el traslado al Fondo Nacional de Emergencias del Fondo Nacional de Emergencias de un gran total ₡5,371,535,575.61 para utilizar en intervenciones prioritarias según lo disponga la Junta Directiva de la CNE

Al ser las diez horas con diez minutos se retira de la sesión el Sr. Rolando Castro, viceministro del MINAE, quedando con un quorum de 6 directivos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8276

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, dado el tiempo prudencial no se consignan comentarios o solicitudes del uso de la palabra, por consiguiente, se somete a votación y discusión la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo y el audio consta en el expediente de la presente acta.

CONSIDERANDO:

Primero: Que la atención de las emergencias nacionales vigentes a la fecha requiere de una administración efectiva de los recursos existentes en el Fondo Nacional de Emergencias.

Segundo: Que es competencia de la Junta Directiva de la CNE la aprobación o revocación de los planes de inversión presentados con ocasión de una Emergencia Nacional, así como la asignación de recursos del Fondo a estas Emergencias, tal y como indica el artículo 18 y 39 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488:

Artículo 18.-Atribuciones de la Junta Directiva. Las atribuciones de la Junta Directiva de la Comisión serán las siguientes:

(...)

g) Aprobar los planes generales de emergencia, así como los planes de inversión correspondientes a la declaratoria de estado de emergencias, según el Capítulo V de esta Ley.

Artículo 39.-Definición y contenido del plan general de la emergencia. (...)

Para ejecutar las acciones, las obras y los contratos, la Comisión nombrará como Unidades Ejecutoras a las instituciones públicas con competencia en el área donde se desarrollen las acciones, siempre que éstas cuenten con una estructura suficiente para atender los compromisos; tanto la Comisión como las unidades ejecutoras quedaran obligadas a la elaboración de los planes de inversión, donde se detallen, en forma pormenorizada, las acciones, las obras y los recursos financieros que emplearán para atender lo que les sea asignado y que deberán ser aprobados por la Junta Directiva de la Comisión. (destacados y subrayados no son del original).

Tercero: Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva tiene la competencia necesaria para recomendar a la Junta Directiva las acciones necesarias para el correcto manejo de los recursos durante la atención de una emergencia, según se desprende de la redacción del artículo 20 de la Ley N° 8488



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8277

Artículo 20.-Dirección Ejecutiva. (...)

Tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

e) Ser responsable de la administración general de la Comisión, por lo que tendrá a cargo los programas de la Institución y deberá velar porque las dependencias o unidades administrativas cumplan sus funciones con la mayor eficiencia, eficacia y economía, dentro del uso más adecuado y racional de los recursos, según las directrices de la Junta Directiva y la Presidencia de la Institución.

(...)

h) Ser responsable directo de la administración del Fondo Nacional de Emergencia, por lo que deberá:

- 1. Asesorar a la Junta Directiva sobre las políticas y los planes de inversión.*
- 2. Rendir cuenta sobre la aplicación de las medidas de control interno que aseguran el manejo eficiente y la ejecución transparente.*
- 3. Gestionar los aportes necesarios al Fondo Nacional de Emergencia, según las directrices del Poder Ejecutivo y los señalamientos de la presente Ley.*

i) Presentar, por escrito, al Presidente las solicitudes, los criterios, las opiniones y recomendaciones que estime necesarios, para sean llevados a la Junta Directiva; adjuntará, cuando corresponda, los dictámenes técnicos, legales y financieros del caso.

Cuarto: Que la Dirección Ejecutiva de la CNE presenta a conocimiento de la Junta Directiva la posibilidad de reversar fondos de proyectos y planes de inversión pendientes de ejecución, así como recursos asignados en decretos de emergencia que no han sido aun ejecutados en planes específicos, con el fin de utilizar los recursos del Fondo Nacional de Emergencias de una forma más eficiente, según lo detallado en el oficio de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción número CNE-UGPR-OF-0793-2021 que establece la posibilidad de revertir los recursos de los siguientes planes de inversión debido a su antigüedad y carencia de trámites por parte de las unidades ejecutoras:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8278

[Handwritten signature]

Nombre del Proyecto	Decreto de emergencia	Nº de Acuerdo Junta Directiva	Reserva Total
Estabilización de los taludes de acceso al sitio de la Estación de Bombeo de Puente Mulas	36252	328-10	€92,020,496.00
Construcción de sistema de estabilización y superficie de ruedo en Monterrey	36252	358-13	€251,594,200.00
Diseño y construcción de Obras de Protección aguas arriba y aguas abajo puente colgante sobre Río Grande de Orosi	36252	281-12-15	€918,822,448.08
Diseño y construcción de puente vehicular de un carril con paso peatonal adosado sobre quebrada Caño Negro.	39056	253-08-17	€265,841,680.00
Análisis del transporte y depósito de sedimentos en el río Chirripó, y diseño de obras de estabilización del cauce a la altura del puente sobre la ruta nacional N°32, río Chirripó, cuenca río Matina.	39056	122-04-17	€72,500,000.00
		Total:	€1,600,778,824.08

Adicionalmente, se propone destinar recursos asignados al Decreto N° 41852-MP-MAG por un monto de €2,000,000,000.00 aportados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y que no cuentan con compromisos asignados en ningún Plan de Inversión y € 662,040,687.72 aportados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y que corresponde a un saldo del aporte original de esa institución ya que se han tramitado a la fecha todos los planes de inversión presentados por ésta. Adicionalmente, existen recursos asignados al Decreto N°40027-MP por el Huracán OTTO, por un monto de €1,108,716,063.81 aportado por la Cruz Roja Costarricense en su momento y que no cuentan con proyectos asignados.

Quinto: Que la Asesoría Legal de la CNE mediante el oficio CNE-UAL-OF-0217-2021 ha analizado el nexo de causalidad de los planes de inversión descritos en el considerando anterior y considera que el mismo se ha visto roto debido al plazo de vigencia de los decretos de emergencia involucrados. Asimismo señala que en el caso de los recursos asignados a otros decretos de emergencia, las facultades legales tanto de la Dirección Ejecutiva como de la Junta Directiva para la administración debida del Fondo Nacional de Emergencias durante una emergencia nacional, existen elementos objetivos y jurídicos para que la Junta pueda autorizar el traslado de estos recursos con el fin de que no se mantengan asignados a los decretos indicados y puedan utilizarse ya sea en la atención de emergencias declaradas vigentes o como respaldo de los recursos disponibles en el Fondo Nacional de Emergencias.

POR TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°115-05-2021



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8279

1. Tener por revocados los siguientes planes de inversión, ordenar la liberación de la reserva presupuestaria correspondiente y reasignar los recursos liberados al Fondo Nacional de Emergencias libre según el siguiente detalle:
 - a. Del Decreto de Emergencia N°36252-MP:
 - i. Acuerdo de Junta Directiva N°328-10, Plan de Inversión Estabilización de los Taludes de Acceso al sitio de la Estación de Bombeo de Puente Mulas por ₡92,020,496.00 (Noventa y dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y seis colones 00/100)
 - ii. Acuerdo de Junta N°358-13, Plan de Inversión Construcción de Sistema de Estabilización y Superficie de Ruedo en Monterrey por ₡251,594,200.00 (Doscientos cincuenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos colones 00/100)
 - iii. Acuerdo de Junta Directiva N° 281-12-15, Plan de Inversión Diseño y Construcción de Obras de Protección aguas arriba y aguas abajo puente colgante sobre Río Grande de Orosi por ₡918,822,448.08 (Novecientos dieciocho millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con 08/100)
 - b. Decreto de Emergencia N°39056-MP:
 - i. Acuerdo de Junta Directiva N°253-08-17. Plan de Inversión Diseño y Construcción de Puente Vehicular de un carril con paso peatonal adosado sobre quebrada Caño Negro por ₡ 265,841,680.00 (Doscientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta colones 00/100)
 - ii. Acuerdo de Junta Directiva N°122-04-17, Plan de Inversión Análisis del Transporte y Depósito de Sedimentos en el Río Chirripó, y Diseño de Obras de Estabilización del Cauce a la altura del Puente sobre la Ruta Nacional N°32, Río Chirripó, cuenca Río Matina por ₡72,500,000.00 (Setenta y dos millones quinientos mil colones 00/100)
2. Se ordena a la Administración de la CNE la reasignación de los siguientes recursos al Fondo Nacional de Emergencias libre para ser utilizados en los decretos que lo requieran de forma prioritaria:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8280

[Handwritten signature]

- a) Decreto N°41852-MP-MAG por Déficit Hídrico, por un monto de ₡2,000,000,000.00 (Dos mil millones de colones exactos) aportados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y ₡662,040,687.72 (Seiscientos sesenta y dos millones cuarenta mil seiscientos ochenta y siete colones con setenta y dos céntimos) aportados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).
- b) Decreto N° 40027-MP por Huracán OTTO, por un monto de ₡1,108,716,063.81 (Mil ciento ocho millones setecientos dieciséis mil sesenta y tres colones con ochenta y un céntimos) aportados por la Cruz Roja Costarricense.

ACUERDO UNÁNIME

ARTÍCULO VII. PLAN DE INVERSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL, PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA 13-22, PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL COVID-19.

El Sr. Alexander Solís para este punto de la sesión solicita el ingreso del de los Señores Johnny Hidalgo González y el Sr. Marvin Palma Siles ambos del área de Logística Operativa del Sistema de Emergencia 9-1-1 y la Sra. María Fernanda Meneses Gestora de Riesgo de la CNE.

El Sr. Marvin Palma presenta el Plan de Inversión, él indica que este plan consiste en la contratación de 10 plazas de operador que permitan aumentar la cantidad de llamadas atendidas en la línea de atención 1322 y disminuir la cantidad de llamadas no atendidas, cubrir espacios nocturnos que hoy se atienden con personal 9-1-1, y reforzar las horas del día con mayor demanda de información, estas contrataciones serían por un tiempo de 6 meses,

Actualmente se cuenta con 20 personas contratadas para dicho fin y adicionalmente el 9-1-1 aporta 5 personas, y voluntariado otras 5 personas; al subir los casos y la ola pandémica se disparan las llamadas telefónicas, en este año y un mes se han atendido trecientos ochenta y siete mil llamadas relacionadas al COVID, el 88% están relacionadas a información y a consultas restrictivas, al finalizar una conferencia de prensa las llamadas se tiene una gran cantidad de llamadas, el 18% de llamadas están relacionadas a consultas sanitarias, psicológicas o emergencias de transferencia al 911.

El monto para este proyecto es de cuarenta y nueve millones ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho colones con ochenta y tres céntimos. ₡49 123 658.8 y los posibles riesgos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8281

que se pueden encontrar en este proceso son:

Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Acciones de mitigación
Riesgo administrativo Nivel: medio Distribución del riesgo: compartido	Que las personas contratadas brinden indicaciones no establecidas en procedimientos o protocolos	Mantener el manual de procedimientos del 1322, actualizado, haciendo revisiones semanales de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud
Riesgo sanitario Nivel: Alto Distribución del riesgo: compartido	Ausentismo provocado por incapacidades y ordenes sanitarias provocado por la exposición al virus en el lugar de trabajo	Dotar al personal de todas las medidas sanitarias disponibles para disminuir los contagios entre el personal
Riesgo administrativo Nivel: Bajo Distribución del riesgo: compartido	Conflictos entre el personal contratado y el personal supervisor que afectan el clima laboral	Establecer actividades de control en todo el personal, que facilite y lo oriente en la forma de comportarse laboralmente.
Riesgo administrativo Nivel: Bajo Distribución del riesgo: compartido	Conflictos entre el personal contratado y el personal supervisor que afectan el clima laboral	Establecer actividades de control en todo el personal, que facilite y lo oriente en la forma de comportarse laboralmente.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, dado el tiempo prudencial no se consignan comentarios o solicitudes del uso de la palabra, por consiguiente, se somete a votación y discusión la propuesta de acuerdo y este se aprueba inicialmente con 6 votos a favor.

Los documentos de respaldo del acuerdo No.116-05-2021 y el audio de la sesión consta en el expediente de la presente acta.

El acuerdo inicialmente se aprobó con 6 votos, luego de la Moción de revisión de acuerdo, que solicita el Sr. Alexander Solís, se somete a votación nuevamente con un quorum de 8 directivos para declarar su firmeza.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°116-05-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “Contratación de personal adicional, para mejorar la capacidad de respuesta de la Línea de Atención Ciudadana 13-22, para la orientación a la ciudadanía sobre temas relacionados con el COVID-19”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora al Sistema de Emergencias 9-1-1.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8282

[Handwritten mark]

3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N°42227-MP-S del diario La Gaceta N°51 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva Presupuestaria N°097-21MP (281285), Constancia de Legalidad N°0033-2021, por un monto estimado de ₡49,123,658.83 (Cuarenta y nueve millones ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho colones con ochenta y tres céntimos).
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 5 días hábiles para la entrega de las especificaciones para la contratación adicional del personal.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. PLAN DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA DE LAS ASOCIACIONES DE ACUEDUCTOS RURALES (ASADAS) DEL CANTÓN DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS.

Ingresan a la sesión el Sr. José Rojas Méndez, alcalde de la Municipalidad de Buenos Aires, la Sra. Graciela Nuñez Marchena y el Sr. Jorge Morales Black ambos de la Municipalidad de Buenos Aires para presentar el Plan de Inversión para el mejoramiento de la infraestructura Hídrica de las asociaciones de Acueductos rurales del cantón de Bueno Aires de Puntarenas para asegurar una presentación continua del servicio de agua en el marco de la pandemia COVID-19.

El Sr. José Rojas Méndez hace una breve introducción al plan de inversión y brinda el uso de la palabra a la Sra. Graciela Nuñez para presentar el detalle del proyecto, ella explica que este proyecto consiste en la compra de materiales, equipo y herramientas para el mejoramiento de infraestructura hídrica de construcción como: manguera de polietileno, tanques, válvulas, acoples, otros y suministros como clorador y cloro, clorador, filtros, uniones de compresión y horas maquina back-hoe para las asadas: Shamba, San Vicente, Asada Potrero Grande, Asada Piedra Convento, La Amistad Biolley, Carmen de Biolley, Llano Bonito.

Este proyecto pretende mejorar el procedimiento de captación del recurso, mayor capacidad de distribución y almacenamiento del agua, esto producirá que el recurso pueda llegar hasta los hogares en las comunidades de las 7 asadas, beneficiando aproximadamente a 9720 personas beneficiadas aproximadamente, el monto total de inversión para las 7 ASADAS es de ciento sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos once colones con sesenta y cinco céntimos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8283

Dentro de los riesgos que se pueden encontrar tenemos:

Riesgo Identificado	Nivel del Riesgo	Medidas de mitigación
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor	Medio	En caso de presentarse un evento de fuerza mayor no puede imputarse a ninguna de las partes, solamente se puede reaccionar una vez ocurrido, sin embargo, en caso de afectación en vías terrestres se utilizarán las rutas alternas o medio de transporte alternativos para disminuir al mínimo la afectación en el plazo de ejecución del proyecto. Contar con un plan de rutas alternas para que en caso de sismo poder utilizarlas a tiempo.
Riesgo de interferencias sobre servicios públicos afectados	Medio	Inspección de los tramos de intervención de las ASADAS para garantizar los servicios y la ejecución de la obra. En caso de acontecer algún imprevisto en la ejecución de los trabajos la parte ejecutora de los mismos deberá garantizar la correcta continuidad y finalización de los trabajos estipulados.
Riesgo ambiental	Medio	Aplicación de los protocolos de emergencia según Hidrocarburos, CNE, 9-1-1, ASADAS, AyA. Supervisión por parte de la Unidad Ejecutora del cumplimiento de los protocolos antes mencionados.
Riesgos en Adquisición de Equipo y Materiales	Alto	En conjunto la administración, la unidad ejecutora y el adjudicado deberán coordinar para la obtención de equipo y materiales de calidad equivalente o superior a los bienes requeridos y asegurarse que el atraso de la entrega de dichos bienes no sea significado o fuera de un plazo razonable. La Unidad Ejecutora debe garantizar la entrega de las especificaciones técnicas requeridas para cumplir con las calidades y los plazos por parte de los adjudicados.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, dado el tiempo prudencial no se consignan comentarios o solicitudes del uso de la palabra, por consiguiente, se somete a votación y discusión la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo y el audio de la sesión consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°117-05-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado *“Mejoramiento de la Infraestructura Hídrica de las Asociaciones de Acueductos Rurales (ASADAS) del cantón de Buenos Aires de Puntarenas, para asegurar una prestación continua del servicio de agua en el marco de la pandemia COVID-19”*.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Buenos Aires.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8284

[Handwritten signature]

3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 42227-MP-S publicado en la Gaceta N° 51 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva Presupuestaria N° 096-21MP (281253), Constancia de Legalidad N° 0030-2021, por un monto estimado de ₡161,835,311.65 (Ciento sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos once colones con sesenta y cinco céntimos).
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 5 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la compra de insumos.

ACUERDO UNÁNIME

El Sr. Alexander Solís hace un breve receso para hacer la revisión del quorum se encuentran participando la Sra. Andrea Fernandez, Sr. Pedro González, Sr. Jorge Mario Herrera, Juan Carlos Laclé, Luis Fernando Campos, Rolando Castro Cordoba, para un total de 6 directores

ARTÍCULO IX. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE FICHA TÉCNICA DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA DECRETO. N°42227-MP-S Y SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA REGLA FISCAL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.

- **Inclusión Extemporánea de la ficha técnica de compromisos institucionales al Plan General de la Emergencia Decreto. N°42227-MP-S por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.**

Ingresan a la sesión el Sr. Héctor Chaves León, director general, Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo y el Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesen, directores del Benemérito cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

El Sr. Juan Guillermo Alvarado indica que el pasado abril 2020 se presentó ante la CNE, una solicitud formal para una excepción a la regla fiscal al Cuerpo de Bomberos con base en las necesidades que se avecinaban por la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19; la solicitud fue aprobada y permitió al Cuerpo de Bomberos, enfrentar las implicaciones y el apoyo requerido a la emergencia nacional durante el 2020 misma que continúa en el 2021.

Justificantes

Acciones internas para disminuir la afectación:

- Acciones de desinfección



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8285

- Compra de insumos
- Aumento de consumo de materiales de limpieza.

Acciones para mantener la continuidad de las Operaciones

- Gestiones para internas de preparación
- Desarrollo de apps
- Activación de Sala de Situación específica
- Conformación de Equipos de Continuidad Operativa
- Aumento significativo de coberturas por suplencias.

Acciones de apoyo a otras instituciones y de atención directa por COVID-19

- Apoyo con personal a la CNE
- Apoyo con equipo de transporte institucional
- Apoyo en actividades del CEACO
- Apoyo traslado de pacientes COVID-19
- Aumento significativo de emergencias extrahospitalarias
- Apoyo a actividades de la Cruz Roja en atención emergencias
- Apoyo a entidades estado
- Aumento procesos de formación

Actualmente la Autoridad Presupuestaria aplicó para el 2021 una reducción presupuestaria igual al monto de excepción del 2020, situación que deja al Cuerpo de Bomberos en una situación complicada a poder responder de manera adecuada y seguir apoyando la emergencia; la ley 9635 autoriza la excepción a la regla Fiscal por dos periodos consecutivos.

Tomando en cuenta que la emergencia sanitaria no ha finalizado sino más bien se encuentra en su situación más crítica, el Cuerpo de Bomberos es un ente de primera respuesta que debe contar con la capacidad operativa para la continuidad de sus operaciones, el Cuerpo de Bomberos ha apoyado directamente la atención de la emergencia desde diferentes ámbitos, por lo tanto, se solicita la excepción a la regla fiscal por un monto de 2.249 millones con base en lo establecido en la Ley 9635.

El Sr. Eduardo Mora amplia, él menciona que este caso se encuentran ante una acción jurídica diferente cuando originalmente se había realizado el primer levantamiento de la Regla Fiscal, el primer levantamiento se aprobó antes de que estuviera aprobado el Plan General de la Emergencia y en este caso tenemos que recordar que el Artículo 16 del título IV de la Ley 9635 y el Reglamento en su Artículo 15 establecen la necesidad de determinar el costo total de la emergencia, el único elemento jurídico que tenemos para determinar el costo total de la emergencia es el Plan General de la Emergencia, de ahí que una vez aprobado el plan cualquier levantamiento de la Regla Fiscal tiene que estar reportado, en esta



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8286

[Handwritten signature]

ocasión así lo está solicitando mediante una ficha específica indicando las acciones que se implementan con el levantamiento de la regla fiscal, una vez aprobada la incorporación de estas acciones al Plan General de la Emergencia es posible aprobar por parte de la Junta Directiva el Levantamiento de la Regla Fiscal.

La recomendación de la Asesoría Legal de la CNE está dirigida en dos sentidos, primero tomar un acuerdo que permita la incorporación de la ficha al Plan General de la Emergencia y segundo en otro acuerdo aprobar la recomendación al Poder Ejecutivo del levantamiento de la Regla Fiscal para el Benemérito cuerpo de Bomberos, por la suma que están solicitando.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, el Sr. Alvaro Montero manifiesta que debería que plantear de alguna forma que la Junta Directiva exprese su preocupación, por la forma en que se está aplicando el levantamiento de la Regla Fiscal al Bomberos, para externar una disconformidad con la situación, él indica que aplicarle el levantamiento de la Regla Fiscal al Departamento de Bomberos suena ilógico.

El Sr. Alexander Solís aclara en atención a lo externado por el Sr. Alvaro Montero, que en esta ocasión corresponde realizar el Levantamiento de la Regla Fiscal y las observaciones quedan constando en actas y en la grabación; y de acuerdo con la solicitud de bomberos a los términos establecidos en la Ley No. 9635 que es lo que se ha aplicado anteriormente, por lo tanto, solicitaría a esta Junta Directiva proceder con la votación y si la Cruz Roja y el INS representados en esta junta, soliciten incluir el tema para discusión en un punto varío adicional al finalizar la sesión.

El Sr. Luis Fernando Campos, indica que lo importante en este momento es dar trámite a la solicitud de Bomberos, debido a la emergencia en la que nos encontramos y concuerda con el Sr. Alvaro Montero en que este es un tema más institucional y que debe de abordarse con una perspectiva estratégica de largo plazo, por lo tanto, agradecería se maneje por separado y se discuta como un punto adicional discusión en una sesión posterior.

Al no haber más observaciones el Sr. Alexander Solís somete a votación y discusión la propuesta de acuerdo, dado el tiempo prudencial no se consignan más solicitudes del uso de la palabra; el acuerdo se aprueba inicialmente con 7 votos, los documentos de respaldo y el audio de la sesión consta en el expediente de la presente acta.

El acuerdo inicialmente se aprobó con 6 votos, luego de la Moción de revisión de acuerdo, que solicita el Sr. Alexander Solís, se somete a votación con un quorum de 8 directivos para declarar su firmeza.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8287

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR

ACUERDO N°118-05-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Inclusión extemporánea de la Ficha Técnica de Compromisos Institucionales al Plan General de la Emergencia Decreto. N° 42227-MP-S por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

- **Exclusión de la Regla Fiscal por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica mediante oficios n° CBCR-015881-2021-DGB-00642 y CBCR-019410-2021-DGB-00733.**

Conoce la Junta Directiva de la CNE los oficios N° CBCR-015881-2021-DGB-00642 y CBCR-019410-2021-DGB-00733 por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de fecha 22 de abril del 2021 y 14 de mayo del 2021 respectivamente, suscritos por el señor Héctor Chaves León, Director General, por medio del cual solicita la suspensión de la Regla Fiscal con base en lo establecido en el Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo III "Disposiciones de Responsabilidad Fiscal", artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S publicado en La Gaceta N° 51 del 16 de marzo del 2020, se declaró estado de emergencia nacional por la situación provocada por el COVID-19.

Segundo. Que la declaratoria de emergencia nacional crea un estado especial de rompimiento del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde a lo señalado en el artículo 180 de nuestra Constitución Política. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial (al respecto Voto N° 2009-09427, de las quince horas con doce minutos del dieciocho de junio de dos mil nueve, de la Sala Constitucional).



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8288

[Handwritten signature]

Tercero. Que el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018 establece en su título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo III “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal” lo siguiente:

“ARTÍCULO 16- Cláusulas de escape. La aplicación de la regla fiscal establecida por el presente título se suspenderá en los siguientes casos:

a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%) del PIB. En el caso de la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios.

En caso de declaratoria de emergencia, el Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea Legislativa los límites numéricos máximos de egresos corrientes que se aplicarán durante el periodo de emergencia, en lugar de los establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 13 de la presente ley, o las medidas de contención del gasto.

b) En caso de que la economía atraviese por una recesión económica o se tengan proyecciones de crecimiento económico inferiores al uno por ciento (1%), la declaratoria la hará el ministro de Hacienda y el presidente de la República, previo informe rendido por el Banco Central de Costa Rica. Esta excepción se podrá mantener vigente hasta por un periodo máximo de dos años consecutivos, en aquellos casos en que persista una situación económica en la que el PIB real se mantenga por debajo del nivel anterior al del PIB real que motivó la excepción.

En los casos en que la aplicación de la regla fiscal se haya suspendido por las causales señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, se restituirá la aplicación de esta una vez expirado el plazo de suspensión. La restitución se operará de manera gradual, durante un plazo de tres años, de manera que cada año se reduzca en un tercio la brecha entre los mayores egresos corrientes



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8289

[Handwritten signature]

autorizados por la respectiva situación excepcional, hasta llegar al pleno cumplimiento de la regla fiscal. El Ministerio de Hacienda comunicará el ajuste que deberá aplicarse de cada uno de los años de la gradualidad.

Cuarto. Adicionalmente, el Reglamento al título IV de la Ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, Decreto Ejecutivo N° 41641-H del 9 de abril 2019 señala la responsabilidad de la CNE en la determinación del uso de la cláusula de escape de la regla fiscal al señalar:

Artículo 15. -Regla fiscal y declaratoria de estado de emergencia nacional De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso a) del Título IV de la Ley aquí reglamentada, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) deberá de comunicar la proyección del gasto corriente adicional que conlleve una erogación igual o superior al 0,3% del PIB en caso de una declaratoria de emergencia, para que el Poder Ejecutivo lo comunique a la Asamblea Legislativa para la respectiva flexibilización de la regla. La CNE debe identificar las entidades y justificar las erogaciones para el cumplimiento de la atención de dicha emergencia, esto con el objetivo de flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad.

Si la emergencia no se resuelve en el primer ejercicio presupuestario inmediato, el Ministerio de Hacienda valorará mantener la medida en el siguiente periodo.

Quinto. Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica mediante oficio N° CBCR-015881-2021-DGB-00642 de fecha 22 de abril del 2021, solicita la aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal por la suma de ₡ 2,249,114,663.00 (Dos mil doscientos cuarenta y nueve millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y tres colones exactos) con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, por los efectos que la enfermedad COVID-19 ha ocasionado en el territorio nacional. Dicha suma corresponde en específico al Gasto Corriente a ejecutarse en el año 2021 el cual contempla ampliar el uso de las partidas de Combustible, Equipos de Protección Personal, Alimentos y Bebidas para la atención de emergencias, Planilla, Mantenimientos de Unidades y Equipos, mismas que les permitirán atender de manera eficiente la emergencia decretada. Justifican su solicitud indicando:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8290
[Signature]

[...] “Siendo que el Cuerpo de Bomberos forma parte del Sistema de Gestión de Riesgo, por disposición del artículo 33 de la Ley 8488 y según lo decretado por el Poder Ejecutivo 42227-MP-S, tiene el deber de ser parte de la atención en primera respuesta ante el estado de emergencia sanitaria, que actualmente enfrenta el país.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 5, inciso c, de la Ley 8228, el Cuerpo de Bomberos tiene el deber de colaborar directamente en la atención de los casos específicos de emergencia, como es el caso que actualmente vivimos.

Se cita textualmente lo indicado en la solicitud del Benemérito Cuerpo de Bomberos (visible a página 18 y 19 del informe “Solicitud Flexibilización Regla Fiscal”):

Al día de hoy el presupuesto aprobado por la Autoridad Presupuestaria y sin la restricción del gasto establecida en la regla fiscal, era de 33.814 millones.

2) Con la aplicación de la regla fiscal se está generando una disminución de 2.249 millones al presupuesto, dejando el presupuesto en 31.565 millones en gasto corriente.

3) Al primer trimestre del 2021, la ejecución presupuestaria es de 6.817 millones, mismos que en estos momentos representan el 22 % del presupuesto, situación de comportamiento muy similar al año 2020.

4) Aplicando para el 2021 el comportamiento de ejecución presupuestaria de la misma manera porcentual que se ejecutó en el 2020, se estima una ejecución de 33.741 millones lo que representa una necesidad de un 7 % más del presupuesto que actualmente se tiene disponible.

5) El Cuerpo de Bomberos, cuenta con ese 7 % en el presupuesto previamente aprobado, por lo que la excepción a la regla fiscal no conllevaría ninguna afectación al presupuesto público o hacienda, dadas las fuentes de ingreso propias de la organización.

6) Con la aplicación de la excepción, estaríamos ejecutando el mismo presupuesto en gasto corriente que el año 2020, a pesar de que los requerimientos para este año han



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8291

umentado significativamente.” [...]

	DEFINITIVO	EJECUTADO I TRIMESTRE	ESTIMACIÓN EJECUCIÓN II TRIMESTRE	ESTIMACIÓN EJECUCIÓN III TRIMESTRE	ESTIMACIÓN EJECUCIÓN IV TRIMESTRE	ESTIMACIÓN EJECUCIÓN	
1 GASTOS CORRIENTES	31,565,014,023.28	6,817,835,188.97	8,802,960,075.39	9,080,115,859.23	9,040,888,218.27	33,741,799,341.86	107%
1.1 GASTOS DE CONSUMO							
1.1.1 REMUNERACIONES							
1.1.1.1 SUELDOS Y SALARIOS	16,499,719,909.26	4,003,440,881.67	4,423,565,996.25	4,600,508,636.10	4,600,508,636.10	17,628,024,150.12	107%
1.1.1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	4,794,543,346.73	1,089,301,655.39	1,333,841,959.06	1,333,841,959.06	1,385,143,572.87	5,142,129,146.38	107%
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							
1.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9,365,714,391.59	1,485,103,380.84	2,805,968,031.72	2,906,181,175.71	2,805,968,031.72	10,003,220,619.99	107%
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	284,977,368.22	100,816,722.37	67,083,672.48	67,083,672.48	70,132,930.32	305,116,997.65	107%
1.3.2.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	620,059,007.48	139,172,548.70	172,500,415.88	172,500,415.88	179,135,047.26	663,308,427.72	107%
Monto a flexibilizar	2,249,114,663.72					-2,176,785,318.58	
Monto aprobado (restringido por regla fiscal en 2.249 millo)	33,814,128,687.00					- 72,329,345.14	

Es importante aclarar, que el Cuerpo de Bomberos como institución de primera respuesta a nivel nacional, atiende una diversidad de emergencias dentro de las que se pueden citar:

- 1. Emergencia por fuego*
- 2. Emergencia por agua*
- 3. Emergencia por aire*
- 4. Emergencia por tierra*
- 5. Emergencias fisicoquímicas*
- 6. Rescates y Recuperaciones*
- 7. Emergencias por accidentes de tránsito*
- 8. Emergencias prehospititarias*
- 9. Otros incidentes*
- 10. Servicio de apoyo*

(Cursiva no corresponde al original)

Sexto. Que analizada la solicitud remitida por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y tomando en consideración el criterio legal vertido por la Asesoría Legal de la CNE en el oficio CNE-UAL-OF-0221-2021 se concluye que existen los elementos objetivos necesarios para recomendar al Poder Ejecutivo el rompimiento de la regla fiscal mediante la utilización de la cláusula de escape establecida en la Ley N° 9635, que permite flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad durante el período presupuestario correspondiente y con base en la declaratoria de emergencia vigente según el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S.

Séptimo. Que debido a la fiscalización que la normativa ordena respecto de la aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, es recomendable que se incorporen los acuerdos que se adopten en esta materia al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8292

El acuerdo inicialmente se aprobó con 7 votos, luego de la Moción de revisión de acuerdo, que solicita el Sr. Alexander Solís, se somete a votación con un quorum de 8 directivos para declarar su firmeza.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°119-05-2021

1. Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, que declara estado de emergencia nacional por la situación provocada por el COVID-19, en el siguiente caso:
 - a. Al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por la suma de ₡2,249,114,663.00 (Dos mil doscientos cuarenta y nueve millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y tres colones exactos) para el ejercicio presupuestario del año 2021 y con el fin de ampliar el uso de las partidas de Combustible, Equipos de Protección Personal, Alimentos y Bebidas para la atención de emergencias, Planilla, Mantenimientos de Unidades y Equipos, mismas que les permitirán atender de manera eficiente la emergencia decretada.
2. Se instruye a la Administración para que proceda a incorporar como parte del Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, la presente autorización de aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, con el fin de facilitar los procesos de fiscalización ordenados por la normativa en estos casos.
3. Se instruye al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a documentar debidamente la ejecución de los gastos señalados y verificar la causalidad con la emergencia nacional vigente, con el fin de rendir un informe de los resultados de la ejecución de los recursos autorizados en este acto durante el primer trimestre del año 2022, el cual será incorporado a los informes de ejecución del Plan General de la Emergencia.
4. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas para que notifique el presente acuerdo al Poder Ejecutivo y a la institución solicitante.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8293

Al ser las once horas con veinticinco minutos ingresa a la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública, quedando así con participación de 8 directores.

MOCION

El Sr. Alexander Solís mociona para realizar nuevamente la votación de los acuerdos 118 y 119, esto debido a que en el momento de la votación se contaba con un quorum de 7 directivo, y al ser las once horas con veinticinco minutos ingresa el Sr. Luis Carlos Castillo contando con un quorum de 8 directores, motivo por el cual se solicita la revisión de los acuerdos 118 y 119 para que estos queden en firme.

El Sr. Eduardo Mora hace una breve explicación sobre el tema de bomberos y se realiza nuevamente la lectura de los acuerdos nuevamente para votación y que estos queden en firme, en el momento de la votación se encontraban los siguientes directivos: Sr. Alexander Solís, Sr. Jorge Mario Herrera, Sr. Pedro González, Sra., Andrea Fr-Jorge- Pedro-Andrea Fernández, Sr. Rolando Castro, Sr. Juan Carlos Laclé, el Sr. Luis Fernando Campos y el Sr. Luis Carlos Castillo.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACURDA,

ACUERDO N°120-05-2021

1. El presidente de la Junta Directiva mociona para revisión de la votación del Acuerdo N°118-05-2021, Inclusión extemporánea de la Ficha Técnica de Compromisos Institucionales al Plan General de la Emergencia Decreto. N°42227-MP-S por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las once horas con treinta minutos se retira de la sesión el Sr. Luis Fernando Campos Montes, Gerente General del Instituto Nacional de Seguros quedando un quorum de 7 directivos.

ARTÍCULO X. SOLICITUD DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA PARA EL TRASLADO DE RECURSOS SEGÚN CONVENIO BANHVI-CNE.

El Sr. Eduardo Mora explica que este es un trámite común que se hace con la Junta Directiva, a través del acuerdo que tienen la CNE con el Banco Hipotecario de la Vivienda para la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8294
Z

reconstrucción de vivienda afectadas por una emergencia nacional, el BANHVI remite periódicamente casos que ya están aprobados, para su debido financiamiento, con el fin de traspasar los recursos al fondo de subsidio de vivienda.

Al ser las once horas con treinta y cinco minutos ingresa el Sr. Randall Otárola viceministro de la Presidencia, contando así con el quorum de 8 directores.

El Sr. Eduardo Mora indica que este caso el convenio está vigente para la Emergencia provocada por la Tormenta Tropical Nate y es un único caso para un beneficiario, la asesoría Legal de la CNE reviso los registro que maneja el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos que autoriza un bono completo para compra de lote y construcción.

La Junta Directiva, conoce la solicitud presentada por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), número JD-315-2021 del fecha del 27 de abril del 2021 suscrito por el señor David López Pacheco, secretario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda solicitando el traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

CONSIDERANDO

- I. Que se encuentra vigente CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RISGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, suscrito, el día quince de julio del año dos mil dieciséis, el cual permite realizar traslados de recursos del Fondo Nacional de Emergencias al Fondo de Subsidios de Vivienda del BANHVI para la recuperación de viviendas afectadas por emergencias nacionales.
- II. Que mediante constancia de Legalidad N°0031-2021, del 13 de mayo de 2021, la Asesoría Legal indica que ha analizado todos los casos remitidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar las siguientes solicitudes que se detallan a continuación:

**SOLICITUD DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N°40677-MP
(TORMENTA TROPICAL NATE)**

a. Acuerdo de Junta Directiva del BANHVI N° 29-2021



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8295

Se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **MARTHA CAMACHO MURILLO**, Directora de FOSUVI, señalado por medio de oficio DF-OF-0563-2021 del 16 de abril de 2021 y revisada la lista de damnificados por la Emergencia **TORMENTA TROPICAL NATE**, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que el señor **MARCO TULIO SANCHEZ FALLAS**, cédula 107250186, boleta 00759, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ₡18.900.616,06 (Dieciocho millones novecientos mil seiscientos dieciséis colones con seis céntimos)

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°121-05-2021

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la siguiente donación
 - a. Dieciocho millones novecientos mil seiscientos dieciséis colones con seis céntimos (₡18,900,616.06), provenientes del Decreto de Emergencia N° 40677-MP (Tormenta Tropical Nate) para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinados a los siguientes beneficiarios:
 - **MARCO TULIO SANCHEZ FALLAS, cédula 107250186, boleta 00759** y con un subsidio de vivienda por un monto de ₡18.900.616,06 (Dieciocho millones novecientos mil seiscientos dieciséis colones con seis céntimos)
2. Se instruye a la directora ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se ejecute efectivamente el traslado de los recursos, utilizando en lo que sea posible, los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XI. INFORME N°AU-002-2021 RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE-OF-AI-061-2021).

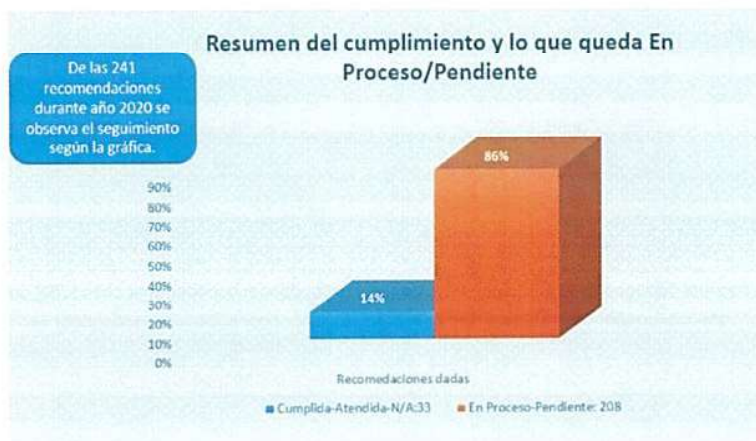


*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8296
D

La Sra. Sandra Arias y la Sra. Yency Bello presentan el informe de Auditoría Interna AU-002-2021 informe sobre el seguimiento de recomendaciones y disposiciones de Auditoría Interna, Auditoría Externa y el ente contralor, este con corte al 31 de diciembre del 2020, la Sra. Sandra Arias indica que este informe lo exige la Contraloría General de la Republica.

La Sra. Yency Bello explica que la Auditoria Interna analizo 134 recomendaciones, que corresponden a las recomendaciones pendientes y proceso, de ellas 19 de cumplieron, 67 quedaron en proceso, 72 pendientes y 6 se determinaron como no aplica; en el año 2020 se emitieron 77 recomendaciones todo para un total de 241 recomendaciones.



La Sr. Yency Bello indica que a mayo del 2021 la Junta Directiva tiene un total de 14 recomendaciones, 7 cumplidas, 3 en proceso, 1 pendiente y 3 que no aplican, es importante indicar que queda pendiente el análisis de 28 recomendaciones las cuales podrían cambiar el estado de las recomendaciones.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8297
D

Por lo tanto, la Auditoría Interna de la CNE, recomienda la Junta Directiva de la CNE A la Junta Directiva:

- Aprobar el Informe de Autoría denominado “INFORME AU-002-2021 INF SOBRE EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA, EXTERNA Y ENTE CONTRALOR”.
- Cumplir con las recomendaciones y disposiciones en Proceso, responsabilidad de esa Junta Directiva.
- Ordenar al presidente de la Junta Directiva el cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones en Proceso y Pendientes que le corresponden.
- Ordenar a la Dirección Ejecutiva el cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones que se encuentran en Proceso y Pendiente, bajo la responsabilidad de la administración activa.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los señores miembros de la Junta Directiva, ellos no solicitan el uso de la palabra, por lo tanto, brinda el uso de la palabra la Sra. Yamilette Mata para referirse al informe.

La Sra. Yamilette Mata indica que para aclaración de los miembros de la Junta Directiva, el oficio de la auditoría, el CNE-AI-OF-061-2021 (N°AU-002-2021), que fue remitido a esta administración y a los miembros de la Junta Directiva en el mes de abril del 2021, menciona que el informe corresponde al año 2020, por lo tanto, hay varios oficios entre ellos el CNE-DE-OF-072-2021, CNE-DE-OF-030-2021, CNE-DE-OF-029-2021, CNE-DE-OF-027-2021 y CNE-DE-OF-026-2021, que son algunos de los cuales enviados posterior a la remisión del informe de auditoría recibido el día 27 de abril del 2021 y que no fueron contenidos dentro de este informe, igualmente hay un desfase dentro de lo presentado en la presentación de las compañeras de auditoría.

Mediante el oficio CNE-DE-OF-0176-2021 de fecha 24 de marzo se remitió la solicitud, a la Auditoría Interna para el cumplimiento de recomendaciones 3.2 , 3.3 y 3.4 del informe AU-003-2020, sobre el estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna , Externa y el ente contralor y estas son las recomendaciones que según la Auditoría Interna se encuentran con un pendiente cuya unidad responsable para ejecutar es la Junta Directiva, pero este mismo oficio se remitió el comprobante de su cumplimiento el cual fue el acuerdo No. 065-03-2021, de la Sesión Ordinaria No. 05-03-2021 del 3 de marzo del 2021, por lo cual, la Junta Directiva no tendría en estos momentos ninguna recomendación pendiente.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8298
D

Igualmente mediante el oficio CNE-DE-OF-032-2021 del 22 de abril del 2021, se remitió a la Auditoría Interna solicitando el cambio de estado, ha cumplido, de las recomendación 4.1 del informe AU-30-2014, que es una denuncia de pago de disponibilidad a funcionarios de la CNE, el 11 de mayo del 2021 se presentó el oficio CNE-DE-OF-0262-2021 se remitió la solicitud de cambio de estado a cumplidas de un total de 27 recomendaciones, al haber sido debidamente autorizadas, de ahí que en la presentación indican que hay aproximadamente 28 recomendaciones pendientes de análisis por parte de la Auditoría.

Y Finalmente el 14 de mayo se remitió el oficio CNE-DE-OF-274-2021 donde se solicitó el cambio del estado de la recomendación por cumplida, del informe AU-009-2019 sobre la advertencia de los problemas estructurales y ambientales de las instalaciones de la CNE, esto para un total de 33 recomendaciones que hoy se encuentran con solicitud de cambio de su estado, en virtud de lo mencionado y del evidente desfase entre el informe y las acciones realizadas por esta administración.

La Sra. Sandra Arias indica que es válido lo manifestado por la Sra. Yamilette Mata Directora Ejecutiva, sin embargo, por una disposición de la Contraloría General de la Republica este informe se debe hacer el corte al 31 de diciembre del 2020, por esto, en la presentación se quiso mencionar las acciones realizadas al 2021, no obstante, no es tan fácil revisar la información remitida, la Sra. Yency Bello aclara que cuando se emite información para cambiar el estatus de la recomendación se debe analizar ya que no siempre se cumplen , de igual forma en el momento que se analicen y se actualice la información se maneje otro dato y esta auditoria queda la disposición de mantener el contacto para cumplir con las disposiciones .

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís somete a votación el somete a votación y discusión la propuesta de acuerdo, dado el tiempo prudencial no se consignan más solicitudes del uso de la palabra; los documentos de respaldo y el audio de la sesión consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°122-05-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el informe N° AU-002-2021 y solicita a la Dirección Ejecutiva que en conjunto con la Auditoría Interna armonicen el mismo.
2. La Junta Directiva de la CNE conoce el informe de avance por parte de la Dirección



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8299

[Handwritten signature]

Ejecutiva, la cual mediante los siguientes oficios solicita en algunas disposiciones, el Cambio de Estado a Cumplidas a la Auditoría Interna:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| a) CNE-DE-OF-176-2021 (3 Disposiciones) | En Proceso de Verificación por A.I. |
| b) CNE-DE-OF-232-2021 (1 Disposición) | En Proceso de Verificación por A.I. |
| c) CNE-DE-OF-262-2021 (27 Disposiciones) | En Proceso de Verificación por A.I. |
| d) CNE-DE-OF-267-2021 (1 Disposición) | En Proceso de Verificación por A.I. |
| e) CNE-DE-OF-274-2021 (1 Disposición) | En Proceso de Verificación por A.I. |

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

MOCION

El Sr. Alexander Solís indica que debido a que el Acuerdo No.116-05-2021, para el plan de inversión de contratación de personal adicional para mejorar la capacidad de respuesta de la línea de atención ciudadana 13-22, para la orientación a la ciudadanía sobre temas relacionados con el COVID-19 no quedo en firme ya que no se contaba con el quorum necesario y debido a la importancia por el momento epidemiológico que reviste, es necesario someter nuevamente a revisión y aprobación el Acuerdo No.116-05-2021 y hacer un resumen breve del tema de contratación de personal para la línea 13-22

El Sr. Alexander Solís hace una nueva verificación del quorum y están presentes la Sra. Andrea Fernández, Sr. Pedro González, Sr. Luis Carlos Castillo, Sr. Rolando Castro, Sr. Juan Carlos Laclé, el Sr. Randall Otárola, Sr. Jorge Mario Herrera.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°123-05-2021

1. El presidente de la Junta Directiva mociona para revisión de la votación del Acuerdo N°116-05-2021, Plan de Inversión para la contratación de personal adicional, para mejorar la capacidad de respuesta de la Línea de Atención Ciudadana 13-22, para la orientación a la ciudadanía sobre temas relacionados con el COVID-19.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRE

Al ser las doce horas con veinte minutos del miércoles diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No. 10-05-2021 de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8300
S

la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°05-05-2021

Acta de la Sesión Extraordinaria 05-05-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada viernes 28 de mayo del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, en la sesión participan los siguientes directivos: Sr. Alexander Solís Delgado, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Sra. Alejandra Hernández Sánchez, viceministra del Ministerio de Hacienda. Sr. Pedro González Morera, viceministro del Ministerio de Salud; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia; Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro de Seguridad Pública; Sra. Andrea Fernández Barrantes, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Rolando Castro Córdoba, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía, Luis Fernando Campos Montes, Gerente General del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Juan Carlos Lacle Mora, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social; Sr. Álvaro Montero Sánchez, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Además, participan los siguientes invitados: la Sra. Yamileth Mata Dobles, directora ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el Sr. Eduardo Mora, Ascensor Legal de la CNE; la Sra. Sandra Arias Salazar, Auditora interna a.i.; la Sra. Milena Mora Lammas, el Sr. Alexander Vasquez y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva.

Al ser las ocho horas con diez minutos del viernes veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria N°05-05-2021 con la participación de 10